

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A DIFUNDIR Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA DE TODOS Y TODAS LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELIZABETH MARTÍNEZ ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

Quien suscribe, diputada Elizabeth Martínez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes) y a todas las autoridades homólogas de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, a difundir y promover la adopción de las medidas necesarias para garantizar el derecho a la vivienda digna de todos y todas las personas de la tercera edad, para que atiendan la problemática de este sector, conforme a los siguientes

### **Considerandos**

**Primero.** La normativa vigente en relación con los derechos de las personas adultas mayores debe asegurar, de manera integral, el acceso a una vivienda digna para este grupo etario. Para lograrlo, resulta imperativo llevar a cabo un profundo entendimiento de las diversas necesidades y problemáticas que atraviesan en las distintas regiones del país, así como en las múltiples actividades y contextos en los que se encuentran involucrados.

El respeto y la garantía de los derechos de las personas adultas mayores son fundamentales para su bienestar integral, pues les permite disfrutar de una vida plena y digna. Este compromiso no sólo favorece su desarrollo individual, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa, respetuosa y solidaria con quienes han contribuido a su formación.

Al respecto, el acceso a una vivienda estable para las personas adultas mayores constituye un pilar fundamental para su bienestar físico, emocional y social. Principalmente, la seguridad y estabilidad que proporciona un hogar adecuado no sólo satisface la necesidad básica de resguardo, sino que además favorece la autonomía, un aspecto crucial para esta etapa de la vida; vivir en un entorno fijo y seguro permite a los adultos mayores mantener un sentido de control sobre su rutina diaria, ya que reduce el riesgo de angustia y ansiedad derivado de la incertidumbre y la inestabilidad.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2023) las viviendas amigables con las personas mayores fomentan el envejecimiento saludable,<sup>1</sup> en las cuales se ajustan y optimizan las estructuras físicas y sociales de acuerdo con las necesidades y preferencias conforme se envejece.

El artículo 6 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores<sup>2</sup> establece que el Estado debe garantizar las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas pertenecientes a este sector.

En tal sentido y en concordancia con el derecho a la vivienda digna, las autoridades competentes deberán establecer mecanismos para exhortar a las instituciones correspondientes a concretar créditos accesibles para que este sector poblacional tenga acceso a una vivienda propia.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas y todos los adultos mayores sin discriminación de ningún tipo o condición.

**Segundo.** El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores sostiene que la promoción de viviendas especialmente diseñadas y adaptables para personas adultas mayores representa una inversión de gran relevancia en la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa con las necesidades de todas las generaciones.<sup>3</sup>

En este mismo artículo, sugiere un listado de características recomendadas para una vivienda de este tipo:

En el área de la cocina:

- Adquirir muebles a la altura de las personas adultas mayores para evitar el uso de banquitos o escaleras.
- Evitar que las asas de las ollas queden fuera de la estufa y se puedan tirar al pasar.

En el área del pasillo:

- Instalar pasamanos a 90 centímetros (cm) del piso redondos y de 5 cm de grosor.
- No extender la construcción con estructuras que impidan el libre desplazamiento.
- En caso de tener escaleras, contar con descansos y barandales de recorrido continuo por ambos lados; 90 cm del piso, redondos y de 5 cm de grosor.

En la recámara:

- Procurar que la altura de la cama sea de 47 a 50 cm.
- Revisar que la altura de los cajones sea adecuada para las personas adultas mayores.

En el baño:

- Instalar pisos antiderrapantes y sin desniveles.

- Instalar regadera con extensión de mano.
- Usar barras de sujeción.
- La altura del inodoro debe quedar entre 47 y 50 cm.
- Evitar superficies vidriadas.

Estas medidas buscan mejorar la accesibilidad y cotidianidad de las personas de la tercera edad, además de prevenir accidentes. Deben ajustarse a las necesidades de las personas que la habitan, independientemente de que tengan una discapacidad o dificultades de la funcionalidad.

**Tercero.** Según Mauricio Rodríguez, el estudio de los arreglos residenciales adquiere una relevancia sustancial al considerar la interacción compleja entre las estructuras habitacionales y los procesos sociales, demográficos y económicos que las configuran y condicionan.

Estos procesos, desde las dinámicas de desplazamiento poblacional hasta las transformaciones en las estructuras familiares y las condiciones económicas, tienen un impacto directo en la configuración y distribución de los espacios residenciales. Así, muestra la relación entre los cambios en las comunidades y las características de las viviendas en las que viven las personas.

En su texto *Arreglos residenciales e ingresos de las personas mayores en México*,<sup>4</sup> Mauricio Rodríguez, profesor de la Universidad de las Américas-Puebla, obtuvo los siguientes resultados.

- La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2020)<sup>5</sup> identificó 35.7 millones de hogares, de los cuales poco más de una cuarta parte (25.3 por ciento) cuenta con la presencia de al menos una de las 11.8 millones de personas de 65 años y más.
- Entre los hogares que cuentan con la presencia de alguna persona mayor, la principal configuración corresponde a hogares en los que también hay presencia de personas de otros grupos de edad, pero también se observan hogares donde se encuentran de manera exclusiva personas mayores o personas que viven solas.
- Entre las personas mayores, la forma más común de residencia es en contextos multigeneracionales en los que habitan dos de cada tres personas de 65 años y más (62 por ciento).
- La segunda forma de residencia corresponde a personas mayores que viven solamente con su pareja también de 65 años y más (18 por ciento).
- El tercer tipo de residencia en importancia relativa corresponde a aquellas personas de 65 años y más que viven solas (13 por ciento).

De los datos expuestos, resalta que el porcentaje de adultos mayores de 65 años que viven solos es mucho menor al de aquellos que viven acompañados: “Destacan los bajos ingresos de las personas mayores que residen en hogares multigeneracionales y ampliados, reforzando la idea de los arreglos residenciales como estrategia para hacer frente a necesidades económicas [...] los hogares unipersonales dependen en gran manera de sus propios ingresos por jubilación o pensión, pero también en mayor medida de transferencias de otros hogares [...]”.

**Cuarto.** El Programa de Vivienda Social (PVS) constituye una iniciativa emblemática orientada a transformar la realidad habitacional de los sectores más vulnerables de la sociedad. A través de la entrega de subsidios con diseños especiales, busca atender de manera prioritaria a personas y familias que enfrentan condiciones de rezago habitacional, carecen de una vivienda digna y, además, no cuentan con los recursos económicos ni el acceso a mecanismos de financiamiento que les permitan mejorar su calidad de vida.

En este sentido, el PVS desempeña una labor clave como herramienta para garantizar el derecho fundamental a la vivienda, además de que promueve la equidad y el desarrollo integral en comunidades tradicionalmente desfavorecidas.

Según el portal de la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), los apoyos económicos que otorga este programa, operan bajo tres esquemas<sup>6</sup>:

- **Subsidio Conavi cien por ciento.** Son apoyos otorgados directamente a la persona beneficiaria, sin asociación a crédito y a subsidio de otra entidad, y serán utilizados – idealmente– para cubrir necesidades de vivienda y atender las condiciones de rezago habitacional de la población prioritaria.
- **Cofinanciamiento.** Implica la combinación de aportaciones de distintas fuentes de recursos para la correcta ejecución de la intervención de vivienda.
- **Emergente de Vivienda.** Contribuye a reactivar las economías locales y la generación de empleo en la industria de la construcción en materia de vivienda.

También, para lograr que todas las personas cuenten con una vivienda adecuada de forma efectiva y organizada, se siguen cinco estrategias:

- 1)** Reducir la falta de vivienda adecuada en las personas más vulnerables, para contribuir a la equidad entre diferentes grupos poblacionales.
- 2)** Ampliar las opciones para otorgar apoyos económicos que respondan a distintas necesidades habitacionales de quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad, ya sea por sus condiciones sociales, riesgos externos o precariedad en su vivienda, promoviendo su bienestar integral.

**3)** Fortalecer los programas de Producción Social de Vivienda Asistida como parte del desarrollo y consolidación de un sistema que garantice el acceso a una vivienda adecuada.

**4)** Garantizar la calidad y sustentabilidad de las viviendas, asegurando su funcionalidad, seguridad estructural, accesibilidad y respeto a las características culturales de cada comunidad.

**5)** Optimizar el uso de recursos y programas de los tres niveles de gobierno para garantizar que la población más desfavorecida obtenga el mayor beneficio posible.

De igual forma, el PVS opera a través de seis modalidades:

- a)** Adquisición de vivienda
- b)** Autoproducción
- c)** Reubicación de vivienda
- d)** Reconstrucción de vivienda
- e)** Mejoramiento integral sustentable
- f)** Mejoramiento de unidades habitacionales.

Este programa representa un pilar fundamental en la promoción de la equidad social al abordar una de las problemáticas más latentes de la sociedad mexicana: la carencia de vivienda adecuada. Al enfocarse en las personas y comunidades en condiciones de mayor vulnerabilidad, disminuye las desigualdades territoriales y poblacionales.

Además, mejora significativamente la calidad de vida de los beneficiarios al garantizar viviendas seguras, habitables y culturalmente adecuadas. Estas acciones impactan directamente en su bienestar físico y emocional, pues fomenta entornos saludables, seguros y propios para el desarrollo individual y familiar.

**Quinto.** El crédito otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), constituye un mecanismo de financiamiento dirigido a los trabajadores formales afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el propósito de adquirir, construir, remodelar o liquidar obligaciones relacionadas con una vivienda. Su operación se respalda en el ahorro acumulado de la persona en la subcuenta de vivienda y las aportaciones realizadas conforme a lo establecido en la ley.

De acuerdo al portal de BBVA México,<sup>7</sup> para acceder a este beneficio, el interesado debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y cotizar activamente.

- Alcanzar el puntaje mínimo requerido en el sistema de evaluación del Infonavit, que considera elementos como antigüedad laboral, nivel salarial, edad y saldo acumulado en la subcuenta de vivienda.

El monto disponible depende de la capacidad económica del solicitante, el saldo en la subcuenta de vivienda, el ingreso mensual y la edad de este. El Instituto también permite acceder a créditos conjuntos, en los cuales los ingresos de dos personas se suman para incrementar la capacidad de financiamiento.

Las amortizaciones del crédito se realizan a través de deducciones automáticas sobre el salario del trabajador, complementadas por las aportaciones patronales correspondientes a 5 por ciento del salario base de cotización. En situaciones de desempleo, el acreditado tiene la posibilidad de efectuar los pagos directamente al Instituto, con el fin de mantener la continuidad en el cumplimiento de sus compromisos financieros.

Desde noviembre de 2023, el Infonavit implementó un programa que permite disminuir la mensualidad de su crédito a personas en situación de jubilación. Este lleva por nombre *Apoyo a Jubilados* y, según Infobae,<sup>8</sup> ha beneficiado a mil 237 personas; de modo que el pago sea el equivalente a 25 por ciento del monto de su pensión mensual, más los seguros y comisiones.

Los requisitos para acceder a este programa, son:

- Ser persona jubilada o pensionada por Cesantía en Edad Avanzada o vejez.
- No estar cotizando ante el IMSS.
- Haber pagado más de 120 mensualidades completas.

Este tercer requisito llama la atención particularmente, puesto que los adultos mayores no siempre gozan de salud financiera impecable; la incapacidad de estos para satisfacer puntualmente las mensualidades correspondientes a sus obligaciones crediticias puede deberse a una drástica reducción de ingresos que suelen experimentar tras su transición a la jubilación.

**En virtud de los considerandos anteriores, la suscrita, Elizabeth Martínez Álvarez, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con**

## Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Vivienda, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple y a todas las autoridades homólogas de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumenten las acciones y estrategias necesarias a efecto de diseñar e implementar un manual y las normas para la construcción y adaptación de viviendas para las personas adultas mayores, de acuerdo a los lineamientos sugeridos por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

**Segundo.** Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a que, con el fin de velar por el interés superior de las personas de la tercera edad y su derecho a una vivienda digna, se evalúe la modificación del programa de Infonavit de reducción de mensualidades destinado a los trabajadores jubilados. Esto, con el objeto de establecer criterios más flexibles respecto al requisito de haber cumplido con 120 aportaciones completas.

**Tercero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para que analice la implementación de un esquema escalonado que permita determinar la reducción proporcional en los pagos mensuales, de acuerdo con el número de aportaciones realizadas, a fin de ampliar el alcance del programa Apoyo a Jubilados y atender, de manera más equitativa, las necesidades económicas de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.

## Notas

1 World Health Organization (2023). National programmes for age-friendly cities and communities: a guide. Geneva. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/366634>.

2 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDPAM.pdf>

3 Recuperado de: [https://www.gob.mx/inapam/articulos/viviendas-amigables-para-personas-adultas-mayores?idiom=es#:~:text=Asegurar%20y%20adaptar%20viviendas%20amigables,la%20etapa%20de%20la%20vejez.&text=El%20dise%C3%B1o%20y%20la%20adaptaci%C3%B3n,necesidades%20de%20todas%20las%20generaciones.&text=International%20Organization%20For%20Standardisation%20\(2011,/handle/10665/43805.&text=World%20Health%20Organization%20\(2023\),,/handle/10665/366634](https://www.gob.mx/inapam/articulos/viviendas-amigables-para-personas-adultas-mayores?idiom=es#:~:text=Asegurar%20y%20adaptar%20viviendas%20amigables,la%20etapa%20de%20la%20vejez.&text=El%20dise%C3%B1o%20y%20la%20adaptaci%C3%B3n,necesidades%20de%20todas%20las%20generaciones.&text=International%20Organization%20For%20Standardisation%20(2011,/handle/10665/43805.&text=World%20Health%20Organization%20(2023),,/handle/10665/366634).

4 [www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/761149/LSDM2022-191-204.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/761149/LSDM2022-191-204.pdf)

5 <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>

6 Recuperado de: <https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-vivienda-social-pvs#:~:text=Programa%20de%20Vivienda%20Social%20PVS%20S177&text=Programa%20de%20Vivienda%20Social%20o,acceder%20a%20una%20vivienda%20adecuada>

7 <https://www.bbva.mx/educacion-financiera/banca-digital/portabilidad-credito-infonavit.html>

8 <https://www.infobae.com/mexico/2024/08/28/este-es-el-programa-que-ayuda-a-jubilados-a-disminuir-la-mensualidad-de-su-credito-infonavit/>

## **Bibliografía y literatura consultada**

1. BBVA. (n.d.). Portabilidad de crédito Infonavit. Recuperado de <https://www.bbva.mx/educacion-financiera/banca-digital/portabilidad-credito-infonavit.html>

2. Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI). (n.d.). Programa de Vivienda Social PVS. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-vivienda-social-pvs#:~:text=Programa%20de%20Vivienda%20Social%20PVS%20S177&text=Programa%20de%20Vivienda%20Social%20o,acceder%20a%20una%20vivienda%20adecuada>

3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

4. Gaceta UNAM. (2023, diciembre 12). La población anciana, cada vez más sola y sin apoyo económico. Recuperado de <https://www.gaceta.unam.mx/la-poblacion-anciana-cada-vez-mas-sola-y-sin-apoyo-economico/>

5. Infobae México. (2024, agosto 28). Este es el programa que ayuda a jubilados a disminuir la mensualidad de su crédito Infonavit. Recuperado de <https://www.infobae.com/mexico/2024/08/28/este-es-el-programa-que-ayuda-a-jubilados-a-disminuir-la-mensualidad-de-su-credito-infonavit/>

6. Infonavit. (n.d.). Infonavit para personas adultas mayores. Recuperado de <https://aprenderaenvejecer.tv/legal/infonavit-para-personas-adultas-mayores/>

7. Infonavit. (n.d.). Infonavit para personas adultas mayores. Recuperado de <https://aprenderaenvejecer.tv/legal/infonavit-para-personas-adultas-mayores/>

8. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). (n.d.). Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Recuperado de <https://www.gob.mx/inapam/documentos/ley-de-los-derechos-de-las-personas-adultas-mayores#:~:text=6.,Derecho%20a%20la%20asistencia%20social.&text=7.,y%20capacitaci%20en%20su%20comunidad>

9. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). (n.d.). Vivienda digna y sustentable para adultos mayores. Recuperado de <https://www.gob.mx/inapam/prensa/vivienda-digna-y-sustentable-para-adultos-mayores-conavi>

10. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). (n.d.). Viviendas amigables para personas adultas mayores. Recuperado de <https://www.gob.mx/inapam/articulos/viviendas-amigables-para-personas-adultas-mayores?idiom=es#:~:text=Asegurar%20y%20adaptar%20viviendas%20amigables,la%20etapa%20de%20la%20vejez.&text=El%20dise%20no%20y%20la%20adaptaci%20n,necesidades%20de%20todas%20las%20generaciones.&text=International%20Organization%20For%20Standaritati%20on%20>

11. Congreso de la Ciudad de México. (2019, junio). MJN\_6. Recuperado de [https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/MJN\\_6.pdf](https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/MJN_6.pdf)

12. Secretaría de Desarrollo Social. (2022). Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/761149/LSDM2022-191-204.pdf>

13. Créditoaria. (2021, octubre 12). Instituciones de vivienda en México: Cómo funcionan. Recuperado de <https://www.blog.creditaria.com.mx/instituciones-de-vivienda-en-mexico-como-funcionan>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2025.

Diputada Elizabeth Martínez Álvarez (rúbrica)